

CONTRATO ADMINISTRATIVO ONCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 11-2018-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y DISPOSITIVOS DE INTERNET MÓVIL CON ACCESO INALÁMBRICO (WIFI) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.------

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, comparecemos por una parte OSCAR ORLANDO TOLEDO BETHANCOURT, de cincuenta y cuatro años (54) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos veintinueve sesenta y dos mil seiscientos setenta y nueve cero trescientos uno (1829 62679 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en mi calidad de JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO EN FUNCIONES del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, lo cual acredito con Acuerdo número DG guión cero seis guión dos mil dieciocho (DG-06-2018) emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF- el cuatro (04) de mayo de dos mil dieciocho (2018), con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186) que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el "INACIF" y/o "EL CONTRATANTE"; y por otra parte, JOSÉ ALFREDO OBIOLS ORDOÑEZ, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil Administrativo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos setenta y uno ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro cero ciento uno (1771 82474 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos el Kilómetro nueve punto cinco (9.5) Carretera a El Salvador Edificio Plaza Tigo, torre tres (3) Nivel ocho (8), zona cero (0), Municipio de Santa Catarina



Pínula, Departamento de Guatemala. Actúo en mi calidad de MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de la entidad COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANONIMA, con Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos diez guión cuatro (549810-4), calidad que acredito con el testimonio de la Escritura Pública número cuarenta y cuatro (44), autorizada en esta ciudad el dos (02) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) por el Notaria Claudia Beatriz Pontaza Rubio, inscrita en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, con documento número cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y dos (49962), presentado el seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), siendo registrado con la inscripción número uno (1) del Poder trescientos ochenta y nueve mil sesenta y nueve guión E (389069-E) de fecha siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), y en el Registro Mercantil General de Guatemala bajo el registro número seiscientos sesenta y siete mil novecientos sesenta (667960), folio sesenta y ocho (68), del libro noventa y cuatro (94) de Mandatos, con fecha doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), con plazo definido para dos (2) años, que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como EL CONTRATISTA. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, y d) Que por el presente acto celebramos Contrato Administrativo para la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y DISPOSITIVOS DE INTERNET MÓVIL CON ACCESO INALÁMBRICO (WIFI) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y normas jurídicas conexas; documentos de cotización, notas aclaratorias y la oferta presentada por la entidad COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANONIMA, el cual queda contenido en las siguientes clausulas: -



PRIMERA: ANTECEDENTES. Los comparecientes manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión cuatro guión dos mil dieciocho (INACIF-4-2018), para la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y DISPOSITIVOS DE INTERNET MÓVIL CON ACCESO INALÁMBRICO (WIFI) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, con Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG-: siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos veinte (7844220), se formó el expediente respectivo; luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Cotización en Acta número cero cuarenta y tres guión dos mil dieciocho (043-2018), de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018), adjudicó en forma total a mi representada, la negociación ya relacionada. Por su parte, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante Resolución número DG guión INACIF guión A guión cero treinta y uno guión dos mil dieciocho (DG-INACIF-A-031-2018), del nueve (9) de mayo de dos mil dieciocho (2018), aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma.--SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, el MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de la entidad COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANONIMA, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. -----TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. Ambas partes manifestamos que el objeto de éste contrato es para la ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y DISPOSITIVOS DE INTERNET MÓVIL CON ACCESO INALÁMBRICO (WIFI) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, de acuerdo con las especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales que se establecen en este Contrato Administrativo, Documentos de Cotización,



Oferta presentada por la entidad COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANONIMA y el Acta de Adjudicación referida por un monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 247,048.74), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gastos necesarios para la prestación del servicio.

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, el MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada la entidad COMUNICACIONES CELULARES, SOCIEDAD ANONIMA, se compromete prestar el SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y DISPOSITIVOS DE INTERNET MÓVIL CON ACCESO INALÁMBRICO (WIFI) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, de acuerdo con el siguiente cuadro; que se transcribe de las Bases de Cotización de marras y el Acta de Adjudicación número cero cuarenta y tres guión dos mil dieciocho (043-2018), de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018).

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO ADJUDICADO	EQUIPO QUE PRO- PORCIONARÁ PARA PRESTAR EL SERVI- CIO	PRECIO UNI- TARIO POR MES (con dos decimales)	PRECIO TOTAL EN 18 MESES (con dos deci- males)
18	Meses de servicio para 5 servicios de telefonía móvil, que incluyen, 7,000 minutos a la misma compañía, más 3,000 minutos a otras compañías, mensajes de texto (sistema de mensajes cortos) sin límite, plan de internet de 12 Gigabytes y Whats-App ilimitado. Meses de servicio para 3 servicios de telefonía móvil, que incluyen, 7,000 minutos a la misma compañía, más 3,000 minutos a otras compañías, mensajes de texto (sistema de mensajes cortos) sin límite, plan de internet de 10 Gigabytes y Whats-App ilimitado.	Teléfono celular, marca LG, modelo G6, pantalla táctil de 5.7\", con CPU Quad-core de 2.34 GHZ, sistema operativo Android V7.0 (Nougat), 4GB de memoria RAM, 32 GB de Memoria ROM, memoria Externa de 2TB, cámara trasera (01) de 13+13MP, cámara frontal (02) de 5 MP y batería Li-lon 3,300 mAh	Q. 2,645.00 Q. 1,286.97	Q. 47,610.00 Q. 23,165.46



18	Meses de servicio para 4 servicios de telefonía móvil, que incluyen, 7,000 minutos a la misma compañía, más 3,000 minutos a otras compañías, mensajes de texto (sistema de mensajes cortos) sin límite, plan de internet de 8 Gigabytes y Whats-App ilimitado.		Q. 1,435.96	Q. 25,847.28
18	Meses de servicio para 33 servicios de telefonía móvil, que incluyen, 7,000 minutos a la misma compañía, más 3,000 minutos a otras compañías, mensajes de texto (sistema de mensajes cortos) sin límite, plan de internet de 2 Gigabytes y Whats-App ilimitado.	Teléfono celular, marca LG, modelo K10 (7), con pantalla táctil de 5.3 \",CPU Octa-core 1.5 GHz, sistema operativo Android v7.0 (Nougat), 2GB de memoria RAM, 16 GB de memoria ROM, 32 GB de memoria externa, Cámara (01) trasera 13 MP, Cámara frontal (02) 5MP, con batería de 2,800 mAh	Q.6,567.00	Q.118,206.00
18	Meses de servicio para 6 servicios de telefonía móvil, que incluyen, llamadas ilimitadas a las líneas del corporativo, más 300 minutos a otras compañías, mensajes de texto (sistema de mensajes cortos) sin límite, plan de internet de 500 Megabytes.	Teléfono celular, marca Samsung, modelo J1 ACE VE LTE, pantalla táctil de 4.3\", de 480*800 (WVGA), CPU Quad-Core 1.5 Ghz de 64 bit, sistema operativo Android V 5.1 (Lollipop), 1GB de memoria RAM, 8GB de memoria ROM, 128GB de memoria externa, cámara trasera de (01) 5 MP, cámara frontal (02) de 2 MP, con batería Li-lon de 1,900 mAh.	Q. 594.00	Q. 10,692.00
18	Meses de servicio para 1 servicio de telefonía móvil tipo planta, que incluyen, llamadas ilimitadas a las líneas del corporativo, más 300 minutos a otras compañías.	Teléfono tipo planta, marca Huawei, modelo F317.	Q. 99.00	Q. 1,782.00
18	Meses de servicio para 1 servi-	Dispositivo modula-	Q. 299.00	Q. 5,382.00



		TOTAL	Q.13,724.93	Q. 247,048.74
18	(WIFI), con plan de internet 10 Gigabytes. Meses de servicio para 2 servicios de dispositivo móvil con acceso a internet inalámbrico (WIFI), con plan de internet 20 Gigabytes.	dor-demodulador (modem Wifi), marca Huawei, modelo 8372, con dimensiones 94mm*30mm*14mm	Q. 798.00	Q. 14,364.00
	cio de dispositivo móvil con ac- ceso a internet inalámbrico			

La entidad COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA deberá cumplir con lo siguiente: 1) Proveerá y garantizará el servicio de Roaming, para los servicios de telefonía móvil según requerimiento previo de la Unidad Administrativa; 2) Dotará de todos los equipos de acuerdo a las categorías descritas en cuadro anterior, necesarios para cumplir con el servicio solicitado; 3) Proveerá una tecnología de 4G LTE y tecnología 3G, dependiendo de la ubicación del servicio tal como se indica en cuadros adjuntos en la oferta presentada; 4) Los dispositivos de internet serán interconectados por medio de USB con conector para energía eléctrica; 5) El Servicio de Telefonía Móvil y Dispositivos de Internet Móvil con Acceso Inalámbrico (WiFi) .----QUINTA: DEL PLAZO: El plazo para la prestación del servicio contratado, será de dieciocho (18) meses, comprendidos del uno (01) de junio del año dos mil dieciocho (2018) al treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).-----SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, EL CONTRATANTE, manifiesto que el monto referido en la clausula tercera será pagado a la entidad COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA, conforme al artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos del INACIF, para lo cual se deberá presentar la factura correspondiente del mes vencido, al Jefe de Sección de Servicios Generales y Transportes, quién dará aceptación de recibido el servicio a entera satisfacción. Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria con la estructura presupuestaria siguiente:



			E	STRUCT	JRAS PRI	ESUPUST,	ARIAS					Compromiso 01/06/2018 a 31/12/2018
2018	11200046	00	000	03	00	000	001	000	113	0101	32	Q.5,096.00
2018	11200046	00	000	01	00	000	006	000	113	0101	32	Q.3,703.00
2018	11200046	00	000	11	00	000	002	000	113	0101	32	Q.7,406.00
2018	11200046	00	000	11	00	000	001	000	113	0101	32	Q.3,703.00
2018	11200046	00	000	01	00	000	001	000	113	0101	32	Q.12,697.79
2018	11200046	00	000	12	00	000	002	000	113	0101	32	Q.3,002.93
2018	11200046	00	000	01	00	000	005	000	113	0101	32	Q.18,528.93
2018	11200046	00	000	03	00	000	002-	000	113	0101	32	Q.2,512.93
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	0101	32	Q.2,512.93
2018	11200046	00	000	12	00	000	004	000	113	0101	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	0920	32	Q.2,086.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	1712	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	1601	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	1801	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	1703	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	1101	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	1215	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	1201	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	0901	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	0801	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	0701	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	1401	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	0401	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	0301	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	0601	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	2201	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	2101	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	0201	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	1901	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	2001	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	1501	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	1301	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	0501	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	0506	32	Q.1,393.00
2018	11200046	00	000	12	00	000	003	000	113	1001	32	Q.1,393.00
2010	112000-0		300		TOTA							Q.96,074.51



Vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018) o las que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019) la Jefatura de Sección de Presupuesto y la Jefatura de la Unidad Financiera y Planificación ambas del INACIF, mediante el Oficio número FIP guión PRE guión ciento sesenta guión dos mil dieciocho (FIP-PRE-160-2018), de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018) estableció: "(...) que la cantidad de Q.150,974.23 para el período del 01 de enero al 30 de noviembre de 2019, se incluirá en la formulación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (...)", con el cual el monto del referido contrato quedará completo, aunado a ello en el Dictamen número FIP guión PRE guión cero cinco guión dos mil dieciocho (FIP-PRE-05-2018), de fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil dieciocho (2018), la Jefatura de Sección de Presupuesto y la Jefatura de la Unidad Financiera y Planificación ambas del INACIF, indicaron: "(...) b) Que las asignaciones para adquirir los referidos servicios fueron programadas en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, en el renglón 113 "Telefonía", así mismo, se harán las previsiones en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019" .----SÉPTIMA: PRORROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud del MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN, de la entidad COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA, podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable a la referida entidad, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento.-----OCTAVA: RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Yo, el MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN, de la entidad COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA, manifiesto que en caso mi representada no cumpla o se retrase en la entrega y prestación del servicio a que se refiere éste contrato administrativo, en la forma y cantidad acordadas por causas imputables a mi representada, será sancionada de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.-----



NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, el MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN, de la entidad COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA, manifiesto que la entidad a la que represento se compromete a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniere total o parcialmente la calidad o cantidad del objeto del presente contrato administrativo. ------<u>DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO</u>. Yo, el MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN, de la entidad COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el objeto de éste contrato administrativo. La fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad deberá ser entregada al INACIF por la referida entidad, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución. ------DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, el MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN, de la entidad COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de éste contrato administrativo. -----el MANDATARIO ESPECIAL CON DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES. Yo, REPRESENTACIÓN, de la entidad COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA, declaro que mi representada tiene prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente contrato administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos.-----





DÉCIMA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, EL CONTRATANTE, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses de El INACIF, previa notificación por escrito a la entidad COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación.-----DECIMA CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, EL CONTRATANTE, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. EL INACIF dará aviso por escrito a la referida entidad y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho de EL INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por la entidad COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA .---DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, podré terminar el contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a juicio del INACIF justifique dicha medida. ------DÉCIMO SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Para la interpretación del presente contrato administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por a entidad COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria. -----DÉCIMA SÉPTIMA: DELITOS. Yo, el MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN, de la entidad COMUNICACIONES CELULARES SOCIEDAD ANONIMA, manifiesto que



conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-.----DÉCIMA OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, que para que éste contrato administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF.-----DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Nosotros, los otorgantes, en la calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato administrativo, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF impresas de ambos lados y ésta última impresa únicamente en su anverso.

 $\int_{m} \int_{m} d^{2}y$

F._____

F.

Comunicaciones Celulares, S.A.

